

AVISO DE RESULTADOS RECTIFICATORIO



TARJETA NARANJA S.A.U.

Obligaciones Negociables Clase LXV a ser emitidas en una o dos series, simples, no convertibles en acciones, no garantizadas, por un valor nominal en conjunto de hasta US\$30.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta millones) ampliable por hasta un monto en conjunto de US\$150.000.000 (Dólares Estadounidenses ciento cincuenta millones) (el “Monto Máximo de la Emisión”).

Serie I

Obligaciones Negociables denominadas, a ser integradas y pagaderas en Pesos, con vencimiento a los 9 (nueve) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. A tasa de interés variable. Precio de Suscripción: 100% del valor nominal.

Serie II

Obligaciones Negociables denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas en efectivo en Dólares Estadounidenses en la República Argentina y/o en especie mediante la entrega de las Obligaciones Negociables Elegibles (según este término se define más adelante), pagaderas en Dólares Estadounidenses en la República Argentina, con vencimiento a los 9 (nueve) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. A tasa de interés fija nominal anual a licitar. Precio de Suscripción: 100% del valor nominal.

A ser emitidas bajo el Régimen de Emisor Frecuente (el “Régimen de Emisor Frecuente”) establecido en la Sección VIII, Capítulo V, Título II de las normas de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”), según texto ordenado por la Resolución General de la CNV N° 622/2013, y sus modificatorias (las “Normas de la CNV”).

El presente aviso de resultados rectificatorio (el “Aviso de Resultados Rectificatorio”) es un aviso complementario a: (i) el suplemento de prospecto de fecha 21 de agosto de 2025 (el “Suplemento de Prospecto”); (ii) el aviso de suscripción de fecha 21 de agosto de 2025 (el “Aviso de Suscripción”); (iii) la adenda y aviso complementario de fecha 25 de agosto de 2025 (la “Adenda y Aviso Complementario”); y (iv) el aviso de resultados de fecha 26 de agosto de 2025 (el “Aviso de Resultados”), que han sido publicados en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución N°18.629 de la CNV (el “Boletín Diario de la BCBA”), en la página web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv) (la “AIF”), en el sitio web de A3 Mercados S.A. (“A3 Mercados”) (<https://marketdata.mae.com.ar/>) (la “Página Web de A3 Mercados”), y en la página web institucional de Tarjeta Naranja S.A.U. (“Tarjeta Naranja”, el “Emisor”, la “Compañía”, y/o “Sociedad”, indistintamente) (www.naranjax.com) bajo el ítem “Información Institucional – Información Financiera” (la “Página Web Institucional”) en relación con las obligaciones negociables clase LXV serie I (las “Obligaciones Negociables Serie I” y/o la “Serie I”, indistintamente) y las obligaciones negociables clase LXV serie II (las “Obligaciones Negociables Serie II” y/o la “Serie II”, indistintamente, y en conjunto con la Serie I, las “Obligaciones Negociables”, las “Obligaciones Negociables Clase LXV”) emitidas por Tarjeta Naranja bajo el Régimen de Emisor Frecuente.

El Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, la Adenda y Aviso Complementario, el Aviso de Resultados y el presente Aviso de Resultados Rectificatorio se complementan y deben ser leídos en conjunto con el prospecto de emisor frecuente para la emisión de obligaciones negociables a corto, mediano y/o largo plazo por un valor nominal de hasta US\$600.000.000 (Dólares Estadounidenses seiscientos millones) (o su equivalente en otras monedas, unidades de medida o unidades de valor), de fecha 21 de abril de 2025 (el “Prospecto de Emisor Frecuente” o el “Prospecto”, indistintamente), cuya versión resumida fue publicada en misma fecha en el Boletín Diario de la BCBA, en la AIF, en la Página Web de A3 Mercados y en la Página Web Institucional.

Los términos que comienzan en mayúsculas que no se encuentran definidos en el presente Aviso de Resultados Rectificatorio tienen el significado que se les asigna en el Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, la Adenda y Aviso Complementario y/o el Aviso de Resultados, según corresponda.

Mediante el presente se rectifica lo descripto a continuación (se destaca en **rojo**):

Obligaciones Negociables Clase LXV Serie II:

1. Total de Órdenes de Compra asignadas: se han asignado 2.387 Órdenes de Compra por un Valor Nominal total de US\$95.711.263, de las cuales:

- 2017 Órdenes de Compra serán integradas en efectivo por un Valor Nominal total de US\$69.590.364; y
- 370 Órdenes de Compra serán integradas en especie por un Valor Nominal total de US\$ 26.120.899, de acuerdo a la Relación de Canje.

Con excepción de la información modificada bajo el presente Aviso de Resultados Rectificadorio, toda la demás información establecida en el Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, la Adenda y Aviso Complementario y/o el Aviso de Resultados permanecerán sin cambios.

Registro de Emisor Frecuente N° 17 otorgado por Disposición N°DI-2022-39-APN-GE#CNV de fecha 22 de julio de 2022 de la Gerencia de Emisoras de la CNV. La primera ratificación y reducción del monto fueron autorizados por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2023-10-APN-GE#CNV de fecha 10 de abril de 2023 mientras que la última ratificación y aumento del monto fueron autorizados por la Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2025-57- APN-GE#CNV de fecha 15 de abril de 2025. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, la Adenda y Aviso Complementario, el Aviso de Resultados o el presente Aviso de Resultados Rectificadorio. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, la Adenda y Aviso Complementario, el Aviso de Resultados y/o en el presente Aviso de Resultados Rectificadorio es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización del emisor y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales (junto con sus modificatorias y reglamentarias incluyendo, sin limitación a la Ley N° 27.440 de Financiamiento Productivo y el Decreto N° 471/18, la “Ley de Mercado de Capitales”). El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Aviso de Resultados Rectificadorio contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera del emisor y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

El Emisor asume la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, la Adenda y Aviso Complementario, el Aviso de Resultados y el presente Aviso de Resultados Rectificadorio, y sobre la integridad en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación del Emisor, los cuales se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables del órgano de administración. Asimismo, el Emisor declara, bajo juramento, que los datos consignados en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto son correctos y completos, que no se ha omitido ni falseado dato alguno que deba contener, y que el contenido del mismo constituye fiel expresión de la verdad. Por último, el Emisor manifiesta conocer las penalidades previstas por los artículos 172, 293 y 309 del Código Penal de la Nación Argentina, relativas al fraude y a la falsedad en documentos, respectivamente.

ORGANIZADOR Y COLOCADOR



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
*Agente de Liquidación y Compensación
 Integral y Agente de Negociación*
 Matrícula N° 22 de la CNV

COLOCADORES

BANCOPATAGONIA

Banco Patagonia S.A.
*Agente de Liquidación y
 Compensación Integral y Agente
 de Negociación*
 Matrícula N° 66 de la CNV

 **Macro
Securities**
Macro Securities S.A.U.

 **Santander**

Banco Santander Argentina S.A.
*Agente de Liquidación y
 Compensación Integral y Agente de
 Negociación*
 Matrícula N° 72 de la CNV

BALANZ

Balanx Capital Valores S.A.U.
*Agente de Liquidación y
 Compensación Integral y Agente
 de Negociación*
 Matrícula N° 210 de la CNV

 **Banco Santa Fe**
Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Matrícula N° 59 de la CNV

Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Matrícula N° 36 de la CNV

La fecha de este Aviso de Resultados es 01 de septiembre de 2025



Luciana Denegri
Autorizada
Tarjeta Naranja S.A.U.